Serán suscritores forzosos á la Gaccia todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo per los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real Orden de 26 de Septiembre de 1842.)



Se declara texto oficial. y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento:

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GAGETA DE MANILA

COBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Hacienda.

Manila, 3 de Julio de 1897.

En uso de las facultades que me concede el art. 3.0 de Real Decreto de 11 de Julio de 1884, teniendo en cuenta, lo preceptuado en la Real érden 16m. 296 de fecha 5 de Marzo del año anterior, y de conformidad con lo propuesto por la Intendencia general de Hacienda.—Vengo en disponer: El sorteo de la Lotería correspondiente al próximo mes de Octubre se celebrará el dia 14 de dicho mes, constará de 32,000 billetes y los 240.000 pesos que con arreglo á la legislación vigente deberán destinarse á premios, se distribuirán en la siguiente forma:

Premios.	Peses.
ı de	60,000
ı de	12.000
ı də .	8.000
i de .	3.000
ı de	2.000
9 de pfs. 1 000	9.000
905 de , 100	90.500
99 aproximaciones á la centena	
del 1.er premio á pfs. 100.	9.900
99 id. id. del 20 á pfs. 100 .	9.900
99 id. id. del 3 0 á pfs. 100 ,	9.900
99 id. id. del 4.0 a pfs. 100 .	9.900
99 id. id. del 5.0 á pfs. 100 .	9.900
2 aproximaciones á los núme	
ros anterior y posterior al	
1.er premio á pfs. 1.000	2.000
2 id. id. id. sl 2.0 á pfs. 800	1.600
2 id. id. id. al 30 á pfs. 600.	1.200
2 id. id. id. al 4.0 á if 400.	800
2 id. id. id. al 5.0 á pfs. 200.	400
1424 premios	pf4 240 000

Publíquese en la Gaceta oficial, dése cuenta al Ministerio de Ultramar y vuelva á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos oportunos.

P. DE RIVERA.

Administración civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.— Núm. 264.—Exemo. Sr.—De Real órden comunicada por el Señor Ministro de Ultramar, y á los efectos prevenidos en los arts. 3.0 y 4.0 del Real decreto de 14 de Mayo de 1880, remito á V. E. nueve copias de certificados de patentes de invención concedidas por las nuevas industrias que en las mismas se expresan.—Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1894.—El Subsecretario.—J. Sanchez Guerra.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas. Manila, 3 de Abril de 1894.—Cúmplase pu-

bliquese y pase a la Dirección general de Ad-

ministración Civil, para los efectos que procedan.

El General encargado del despucho. ECHALUCE,

Don Joaquin Moreno Caballero Notario del Ilustre Colegio y vecino de esta Corte.-Doy fè Que por D. Alberto Clarke. subdito inglés, de 49 años, casado, representante, residente en esta Capital, con domicilio en la calle de Zorrilla núm. 25 prévia presentación de su cédula personal de 6.a clase fecha 10 de Octubre altimo, núm. 22998, se me exhibe para que deduzca testimonio el alguiente:-Título.-Patente de invención —Sin garantía del Gobierno en cuanto á la novedad conveniencia ó utilidad del objeto sobre que recae .- D. Primitivo Mateo Sagasta y Escolar Director general de Agricultura Industria y Comercio. - Por cuanto Raimonds Vidal, domiciliado en Parle, Francia, ha presentado con fecha 21 de Octubre de 1893 en el Gobierno Civil de Madrid una instancia documentada en solicitud de Patente de invención por Un procedimiento para la preparación de colores nuevos que tiñen sin mordientes. - Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la ley de 30 de Julio de 1878 esta Dirección general, en virtud de las facultades que le confiere el art. 4.0 del Real Decreto de 30 de Julio de 1887, expide por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento á favor de dicho solicitante la presente patente de invención que le asegure en la Península é Islas adyacentes por el término de 20 años, contados desde la fecha del presente título, el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada industria en la forma descrita en la memoria unida á esta Patente, cuyo derecho puede hacerle extensivo á les provincias de Ultramar, si cumple con lo que dispone el articulo 2.0 del Real decreto de 14 de Mayo de 1880. -De esta Patente se tomará razón en el Negociado de Industria y Registro de la propiedad Industrial y Comercial del Ministerio de Fos mente, y se previene que caducará y no tendrá valor algui o si el interesado no satisface en dicho Negocisdo y en la forma que previene el artículo 14 de la Ley el importe de las cuotas anuales que establece el art. 13 y no acredita ante el Jefe del mismo Negociado en el plazo improrregable de dos años contados desde esta fecha que ha puesto en práctica en España el cbjeto de la Patente, estableciendo una nueva industria en el país.-Madrid, 7 de Diciembre de 1893.—Primitivo M. Sagasta.—Hay un sello de la Dirección general de Agricultura Industria y Comercio.—Tomada rezón en el libro 18 folio 197 con el núm. 15.081. — Hay una rúbrica. y un sello del Negociado de Industria y Registro de la propiedad Industrial y Comercial-Concuerda literalmente con su original à que me remito y el cual rubricado por mi, devuelvo al señor exhibente: Para que conste y entregar al mismo, pongo el presente en este pliego clase undécima que signo firmó y rúbrico en Madrid á 25 de Enero de 1894.—Enmendado: fecha 25.— Vale .- Hay un signo y firma Joaquin Moreno .-Hey un sello de la Noteria. Legalización. Los

infrascritos Notarios del Ilustre Colegio territorial de esta Capital y vecino de la misma, legalizamos el signo firma y rúbrica que anteceden de nuess tro compañero D. Josquin Moreno.—Madrid, 31 de Enero de 1894.—Hay dos signos y firman José Aponte y Ramón Martinez.—Hay un sello del Ilustre Colegio Notarial del territorio de Masdrid:—Es copia.—El Jefe de la Sección—Constado Solsona y Baselga.—Hay un sello que dice.—Ministerio de Ultramar.—Sección de Administración y Fomento.

Es copia.—El Subdirector, Cabello.

Don Josquin Moreno Caballero, Notario del Ilustre Colegio y vecino de esta corte.-Doy fé: Que por D. Alberto Clarke, súbdito ingles, de 49 años, casado representante, residente en esta Capital, con domicilio en la calle de Zorrilla, número 25, prévia presentación de su cédula personal de 6.a clase, fecha 10 de Octubre último número 22.998 se me ha exhibe para que deduzca testimonio el siguiente. - Titulo. - Patente de invención, sin garantía del Gobierno en cuanto á la novedad conveniencia o utilidad del objeto sobre que recae. D. Primitivo Mateo Sagasta y Escolar Director general de Agricultura, Industria y Cos mercio.-Por cuanto Alphonse Lavy, domiciliado en Paris, Francia, ha presentado con fecha 20 de Octubre de 1893 en el Gobierno civil de Ma* drid una instancia documentada en solitud de Patente de invención por un aparato destinados.-Y habiendo cumplido lo que previene sobre el particular la ley de 30 de Julio de 1878, esta Dirección general, en virtud de las facultades que le confiere el artículo cuarto del Real Decreto de 30 de Julio de 1887, expide, por delegación del Exemo. Sr. Ministro de Fomento, à favor de dicho solicitante la presente Patente de invención que le asegure en la Península é Islas adyacentes, por el término de 10 años, contados desde la fecha del presente titulo, el derecho a la explotación exclusiva de la mencionada in dustria en la forma descrita en la memoria y dibujo unidos á esta Patente, cuyo derecho, puede hacerle extensivo á las provincias de Ultramar, si cumple con lo que dispone el art. 2.0 del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880 .- De esta patente se tomará razón en el Negociado de Ins dustria y Registro de la propiedad Industrial y Comercial del Ministerio de Fomento, y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si el interesados no satisface en dicho Negociado, y en la forma que previene el art. 14 de la Ley el importe de las cuotas anuales que establece el art. 13 y no acredita ante el jefe del mismo Negociado en el plazo improrrogable de dos años contados desde esta fecha, que ha puesto en práce tica en España el objeto de la Patente, estableciendo una nueva industria en el pais. - Madrid 30 de Noviembre de 1893.—Hay un sello de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio. - Tomada razón en el libro 18 folio 193 con el nún. 15.077. - Hay una rúbrica y un sello del Negociado de Industria y Registro de Propiedad Industrial y Comercial. - Concherda literalmente con su original à que me remito y el cual, rubricado por mi devuelvo al Sr. exhibente.-Para que couste y entregar al mismo pongo el presente en este pliego clase undécima que signo firmo y rubrico en Madrid á 25 de Enero de 1894.-Hay un signo y firma Joaquin Moreno.-Hay un sello de la Noteria. - Legalización. - Los infrascritos Notarios del Ilustre Colegio Territorial de esta Capital y vecinos de la misma, legalizamos el signo, firmo y rubrico que antecenden de nuestro compañero, D. Joaquin Moreno. Ma drid 31 de Enero de 1894. - Hay dos signos y firman José Aponte y Ramon Martinez.-Hay un sello del llustre Colegio Notarial del Territorio de Madrid. -Es copia.-El Jefe de, la Sección.-Conrado Solsona y Baselga.

Es copia, El Subdirector, Cabello.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno general, en funciones de Hacienda, desde el 1.0 sl 15 de Junio próximo pasado.

Junio 5. D clarando provisionalmente cesante por inutilidad física á D. Jaime Claver y Romeo, Oficial 3.0 Vista de la Administración de la AJuana de esta Capital.

ld. id. Nombrando á D. Enrique Cabezas, para servir interinamente la plaza de Oficial 5.0 de la Administración de la Adusna de esta Capital.

Id. id. Idem á D. Enrique Villanueve, para servir interinamente la plaza de Jefe de N gociado de 3.a clase Contador de la Administración de la Admana de esta Capital.

Id. id. Dejando sin efecto el nombram ento interino hecho a favor de D. Angel Arjona para la plaza de Oficial 5-o de la Administración de la Aduana de esta Capital.

Id. id. Nombrando á D. Angel Arjons, para aervir interinamente la plaza de Oficial 5.0 de las Secciones de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Id. id. Cencediendo à D. Angel Gutierrez del Campe, Oficial 5.0 interino de las Secciones de Impuestos de la intendencia general de Hacienda, un plazo de tres meses para presentar el certificado que acredite su libertad de quintas.

ld. id. idem à Da Maria Antonia del Rosario Cortazar derecho à las dos mesadas de supervivens cia como viuda de D. Pedro Farnando Palacio, Oficial 4 o interventor que fué de la Administración de Hacienda pública de Tárlac, que falleció en activo servicio.

ld. id. Autorizando el mayor gasto de pssos 6580'17 1; ocasionado con motivo de la ampliación que ha sufcido el servicio á que se refiere
el concepto «Subvención del Ferro-carril de Manila
á Dagapan» con objeto de satisfacer la correspondiente á la explotación de las tres Secciones de dicha linea durante el trimestre de Enero á Marzo
del presente año.

varez y Becerra, la acumulación de la parte de pensión que disfrutaba su hermana D.a Lucia, por haber esta contraido matrimonio con D. Gregorio Perez Acosta.

Manila, 3 de Julio de 1897.—El Subintendente.— P. S., Cárlos Vega.

Parte militar

Servicio de la Plaza para el de 7 Julio. de 1897.

Parada: Los Cuerpos de la guarnición: Presidio y Cárcel, Cazadores núm. 2,—Jefs de dia: ¡el Senor Coronel de Artillería Montaña, D. Francisco Rosales Badino. —Imaginaria: otro del 73, D. Francisco Iboleon. —Jefe para el reconocimiento de provisiones: el Comandante del 72, D. Carlos Pruna. Reconocimiento de preso: Artillería Montaña. 3 er Caspitan. — Vigilancia de é pie: Artillería de Plaza. 4.0

Teniente.—Vigilancia de clases El mismo Cuerpo. —Música en la Lugeta, Artillería.

De órden de S. S. — El Teniente Coronel Sargente Mayor, Josè E. de Michelena.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de impuestos indirectos.

Negociado 3.0 antión

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 22 del corriente, ha tenido á bien disponer que el dia 6 de Agosto próximo á las diez en punto de su mas fiana se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital 1.a subasta pública, para contratar por un trienio el servicio de los fumaderos de antión de esta provincia y distrito de Morong, sobre el tipo de quinientos cuarenta y siete mil ciento setenta y cinco pesos diez y seis céntimos (pfs. 547.175'16) en progresion ascendente y con sujeción extricta al pliego de condiciones inserto en la; Gaceta núm. 183, correspondente al día 4 de Julio próximo pasado.

Manila, 24 de Junio de 1897.—El Subintendente. P. S., Carlos Vega. 2

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 22 del actual ha tenido á bien disponer que el dia 6 de Agosto próximo á las diez en pauto de su mafiana se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y subalterna de Tárlac 1.a subasta pública, para contratar por un triento el servicio de los fumaderos de anfion de dicha provincia sobre el tipo de veintinueve mil setecientos doca pesos setenta y dos céntimos (pfs. 29.712.72) en progresión ascendente y con sujectón extricta al pliego de condiciones inserto en la Gaceta núm 184, correspondiente, al dia 5 de Julio próximo pasado.

Manila, 24 de Junio de 1897,—El Subintendente.

—P. S., Cárlos Vega.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. 6 Iltmo. Sr. Intendente general de Hacienda pública en cuerdo de 22 del corriente mes y año, se ha señalado el dia 6 de Agosto próximo á las diez de la mañana para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparac ón y ampliación del faro de 6.0 órden de Siete Pecados, cuyo importe segúa presupuesto aprobado en 19 de Abril último asciende á pís. 4.124.95.

El acto tendrà lugar en esta Capital en el Salón de actos públicos de esta Intendencia general de Hacienda.

Los documentos que han de regir en la contrata se hallarán de manificato en las oficinas del servicio de faros (Palacio 20 Intramuros).

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo publicado en la Gaceta de Manila número 184 del dia 5 del actual y se presentaran en pliego cerrado a imitiéndose solamente du rante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantia provisional para tomar parte en la licitación la cantidad de pfs. 82'49 en metálico depositada al efecto en la Caja general de Depósitos.

Serán núlas las suscripciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto.

Al empesar el acto del remate se leerá la Instrucción citada.

Manila, 26 de Junio de 1897.—El Subintens denter—P. S., C. Vega, 2

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. é Iltmo, Sr. Intendente general de Hacienda pública en acuerdo de 22 del corriente mes y año, se ha señalado el dia 6 de Agosto próximo á las diez de su mañana para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un Semáforo en la Isla del Corregidor cuyo importe según presupuesto apros

bado en 23 de Marzo último asciende á pesos 25.142 05.

El acto tendrá lugar en esta Capital en el salón de actos públicos de esta Intendencia general de Hacienda.

Los documentos que han de regir en la contrata se hallarán de manifiesto en las oficinas del servicio de faros (Palacio 20 Intramuros).

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo publicado en la Gaceta de Manila núm. 185 del dia 6 del actual y se presentarán en pliego cerrado, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitación la cantidad de pfs. 502'84 en metálico depositada al efecto en la Caja general de Depósitos.

Serán núlas las suscripciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cayo importe expeda del presupuesto.

Al empesar el acto del remate se leerá la Instrucción citada.

Manila, 26 de Junio de 1897.—El Subintendente.—P. S., Cárlos Vega. 2

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo terminado en el mes de Junio próximo pasado, el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y parvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Di'ao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se reiacionan á continuación, el I tmo. Sr. Alcalde de esta Ciadad en decreto de esta fecha se ha servido dise poner que los interesados que descen renovar el indicado arriendo lo verifiquen en el plazo de diez dias á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la Gaceta oficial, en la inteligencia que de no hacerlo así, serán desocupados los nichos y depositados en el osario comun los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro del tèrmino de un mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrarlo quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto páblico ingresando su importe en las Cejas del Municipio.

Relación de los nichos de adultos y párvulos cumplidos los cinco eños y los prorrogados cumplidos los 3 y 5 años que han vencilo sus plazos.

Adultos.

Dias	Parroquias	T.s	N.s	8 1 F 50 60 2
7	Recoletos .	102	3	W. R. P. Fr. Elias Ciervida
	Catedral .	3		D.a Pilar Ruiz Súnico.
20	Jastrense	118		D. Francisco Barbeito.
23	Oilao .	128	6	Da Ana Roman y Marin.
23	Quiapo .	130		D. Francisco de Sedas.

Párvulos.

Dies	Parroquias	N.s	
4	latedral	89	Antonio Jesús Saenz de Viz-
	Ermita .		Josefina de la Rama. Juan Abello y Bayot.

Prorrogados de 3 y 5 años.

Diag	Parroquias	T.8	N.s	es estront est to sui
5	Secure 198	20	2	D. Manuel Borres y Ca-
14	analyzadő —	102	8	bañas. • Antonio Muñoz y Zurbito.
14	software and	107	8	D.a Ana Pedemonte.
25		70	8	O. Fermin Toribio.
30		103		Ricardo Roldan.

4 Da Remedios I ureta Go-112 yena.

Manila, 1.0 de de Julio de 1887 -Bernardino

Don Eulog o Madriaga, Taniente primero Goberna. dercillo interino y Comisionado especial de apremio del pueblo de Santa Ignacia provincia de

Hace saber: que á las once en punto de la maciana del dia sabado 17 del entrante Julio se sacará nu vo subasta pública de los bienes retasados embargados á la principalia electora de este pueblo que tendrá lugar en la sala audiencia de este Tribunal cuyos nombres biedes y precios se describen á continuación.

Bienes del elector, D Lucio Balanay. Pesos Cént.s U sa partida de tierra palayera enclavada en el sitio de Mapatpatac de esta comprensión que mide de frente 12 brazas y 300 idem de largo lindante al Norte con la de Leon Mendeza al Este colina al Sur con la de Pablo Sagun y al Oeste estero de Cabatnan retasado en cinco pesos. . . 5'00

Otro idem en el sitio de Caanamungan de la comprensión de Camiling que mide de frente 28 brazas castellanas y 200 idem de largo lindante al Norte con el Estero de dicho sitio al Este con la de D. Claudio Pablo al Sur colina y al Osate con la del mismo D. Claudio retasado en quince pesos. 15 00 Biones del elector, D. Pablo Gaspar.

Una partida de sementera palayera enclavada en el sitio de Mapatpatac de esta comprensión que mide de frente 20 brazas caste lanas y 200 idem de largo lindante al Norte con la de Gabino Gaspar al Este colina al Sur la misma colina y al Oeste estero de Cabatuan relasado en cinco peses.

5'00

6 00

10 00

30'00

6'00

Otra idem en el sitio de Callagup de esta comprensión mide de frente 63 brazas al Sur y 68 idem al Norte y 83 idem de largo lindante al Norte con la de Apolonio Pascasio al Este estero de Cabatuan al Sur Bibiana de la Cruz y al Oeste con la de Leon Mendoza retasado en cinco pesos.

Bienes del elector, D. Pedro Aviguetero. Una partida de sementera palayera enclavada en el sitio de Macirpat de esta comprensión mide de frente 15 brazas y 300 idem de largo linda al Norte con la de Lorenzo Antonio al Este tierra alta al Sur con la de D. Vicente Lacang y al Oeste camino para Tarlac retasado en seis

Otra idem en el sitlo de Salomague de esta comprensión mide de frente 20 brazas castellanas y 400 idem de largo lindante al Norte estero de Sapandalag al Este tierra alta al Sur Claro Bacnis y al Oeste camino para Tarlac retasado en cuatro pesos.

Bienes del elector, D. Vicente Lacang. Una partida de sementera palayera enclavada en el sitio de Pogon Sapang de esta comprensión que mide una superficie de 10 hectáreas y 12 áreas linda al Norte con la de D. Santisgo Alumisin al Este con la de D. Clemente Mangaoang al Sur caminos de tierra dura retasado en diez peros.

Bienes del elector, D. Timoteo Cube. Una partida de tierra palayera enclavada en el sitio de Saip de esta comprensión que mide de frente 100 brazas castellanas y 300 idem de largo linda al Norte con la de D.a Manuela Carmen, al Este estero de Cabatuan, al Sur con la de Tiburcio Cube y al Oeste con la de Manuel Ubalde retasado en treinta pesos.

Bienes del elector, D. Saturnino Antonio. Una partida de sementera palayera enclavada en el sitto de Sasip de esta comprensión que mide una suferficie de 170 brazas castellanas linda al Norte y Súr Colina al Este con la de Rufino Antenio y al Oeste con la de Pedro Tomás retasado so seis pesos.

Bienes del difunto elector, D. Agaton Guzman.

Una partida de sementera palayera enclavada en el sicio de Quinacayanan de esta misma comprensión que mide una superficie de 6580 brazas castellanas linda al Norte con la de D. Eugenio Guzman al Este Maria Apostol al Sur la del mismo D. Eugenio y al Oeste con la de D. Timoteo Cube retazado en veinte pesos. .

Bienes del elector, D. Miguel Guerrero. Una partida de sementera palayera enclavada en el sitio de Cadasnan de esta misma comprensión que mide de frente 10 brazas castellanas y 90 idem de largo linda al Norte con el terrepo de Reberto Plata, al Este rio de Sapandaleg al Sur con el de D Eulalio Guerrero y al Oeste con el de D. Pedro Cudamos retasado en siete pesos y cincuenta céntimos.

Bienes del elector, D. Pedro Cudamos. Una casa de materiales ligeres con su correspondiente solar retasado en di z pesos. 10'00

Una finca rustica deducida al cultivo de palay enclavada en el sitio de Quinacayas nan de esta comprensión que mide de frante 32 brazas castellanas 78 idem de largo y linda al Norte con el terreno de Basilio Viernes al Este con el Ildefonso Pigao al Sur con el de Mateo Tacan y al O sete con el rio de Sapandalag retasado en cinco pesos. 5'00 Bienes del elector, D. Clemente Agustin.

Una partida de sementera palayera enclavada en el sitio de Callaguip de esta comprensión mide defrente 12 brazas cass tellanas y 500 idem de largo linda al Norte camino de herradura, al Este estero de Cabatuan, al Sur con el de Pablo Agustia y al Oaste con la de D. Rugenio Gazman retasado en seis pesos y cincuenta céntimos. 6.50

Total.

Nembres de los interesados

Eusebio Villanueva

7'50

Los que desean interesar en la subasta citada puedan acudir antes de la hora señalada para enterar y examinarse de dichos bienes con el depositarlo en Santa Ignacia 25 de Junio de 1897.—Eu logio Madariaga.

INSPECCION GENERAL DE MONTES Instancias obrantes en la Junta provincial de Ilo-llo según relaciones remitidas por el Presidente de dicha Junta en 10 de Octubre de 1894.

Pueblo de Mandurriao.

Nombres de los interesados, D. Eustaquio Jansay D. Apolonio Harecre Antonia Figueroa Apolonia Callejas Apolonio Farducil Andres Jason Alejandro Segovia Alejandra de la Roma Anastacio Cason Anastacio Torillo Agapito Mirasol Angela Miciano Alipio Aguirre Anacleto Rabeng Benigno Maraflores Bernardina Medin Bibiano Palma Balvino Mesa Casimiro Milan Casimiro Baylo Catalino Tiongco Carlos Novella Carlota Milan Dionicia Cologa Domingo Mapa Basebia Miraflores Enrique Villarete Esteban del Catillo Estanislao Soverano Enganio Mesa Estafania Aguirre Estanislao Mirasol Enjerian Español

Eusebia Marsflores Estenisiao Pirson Plorencia A erta Francisco Maraños Francisco Ubaredes Geliciano Micasol Fabiano Sedillo Feliciano Asudo Francisca Geres Fulgencio Gilongos Felipe Roblado Fabiano del Rios Francisco Gacsudo Fermin Rovillo Francisco Robledo Francisco Inquit Fe ix Miraflores Felipe Navajas Feliza Tiboson Fortunato A. Lazaro Froncisco Gallafines Gavino T jam Guarberto Bacencillo Gavino del Rio Gregoria Mondrapon Gregoria Millana Gervacio Gallofines Hugo Soverano Militar Hermogenes Miratiores Hernógenes Becarrilla (Se continuará.)

Edictos

Don Manuel García García, juez de 1.a instancia en propiedad de este distrito de Intramuros.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Pedro Vivo natural y vecino del pueblo de Muntinlupa casado de 55 años de edad y de oficio labrador Angel Malaca natural y vecino de Muntinlupa casado de 35 años de edad de oficio labrador é Ignacio Mapalad n indio casado de 49 años de edad natural de Carmona vecino de Muntinlupa. y de oficio labrador para que en el término de 30 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presenten en este juzgado sito en la cale de Santo: Tomis núo, i para diligencia personal de iusticia en la causa núm. 5909 por hurto aperc bidos que de no hacerlo dentro de d'cho término se acord rá contra ellos lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila á 5 de Julio de 1897. - Manuel G a García.—Ant: mi, José Moreno.

Don Enrique Garcia de Lara juez de 1 a instancia del distrito de Binondo que de estar en el pleno ejerc cio de sus funciones que el infra crito Escribano doy fé

Por el presente cito l'amo y emplazo a procesado Pelagio López indio soltero de 19 años de edad natural del pueblo de Poo de la provacia de Bulacán de oficio jorna ero vecino que fué de la calle San José núm. 30 del arrabal de Troza y con instru-ción para que en el térm no de 30 dias contados desde la publicación de este edicio comparez a al juzgado para los efectos que procedan en la cau a núm. 163 que se le sigue por hurto apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en de echo hubiere lugar.

Dado en Manila á 3 de Julio de 1897.-Enrique García de Lara -Ante mi, Ponciano Neyes.

Don Antonio Horac'o Rodriguez y Zorr'lla juez de 1.a instancia interino de este partido judicial de

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en las diligencias proviciona es formadas para el aseguramiento de los bienes del ausente chino Narciso Roca Luis Bosing por medio de presente edicto se llama al precitado chino Roca para que en el término de 6 meses comparezca ante este juzgado al objeto de hacerse cargo de sus bienes y en su defecto se llama igualmente á las personas que se crean con derecho à la Administración de los mismos.

Dado en Albay, 16 de Junio de 1897.-A. Horacio Rodriguez y Zorrilla.-Ante mi, Higinio Ar-

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente Bernardo Ramides (a) Bandoy cuadri lero del pueb'o de Ligao que aux lió á 2 Guardias civiles en el pueblo de Guinobatan el dia 22 de Agosto del año próximo pasado cuyas circunstancias persona es se ignoran para que en el término de 30 dias contados desde el siguiente de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Mania comparezca en este juzgado para prestar indagatoria como acusado en la causa núm. 75 del año 96 por robo bajo apercibimiento de la que hubiere lugar en de-

Dado en Albay, 22 de Junio de 1897 .-- A. Horacio Rodriguez y Zorrilla. - Por mandado de su Sría. David Imperial.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo nombrado Sinforoso dueño de un late abacol en el sitio de Batag de la jurisd cción del pueblo de Malinao en el mes de Abr l de 1893 para que en el término de 15 dias se presente en este juzgado para prestar dec'aración en la causa núm 4566 por hurto y detención arbitraria bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en Ley.

Dado en Albay, 19 de Junio de 1897 .- Por mandado de su Sría., David Imperial.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Teodoro Narec de estatura alta cuerpo regular cara ovalada nariz chata color moreno barba celas y pe o canoso boca frente y orejas regulares ojos pardos con el pé derecho cojo para que en el térm no de 30. dias contados desde la insersión del presente en a Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado á fin de ser notificado de la Real ejecutoria recaida en la causa núm 104 del año 1895 por hurto apercibido que de no hacer'o se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Albay à 22 de Junio de 1897. -A. Horacio Rodriguez y Zorrilla .- Aute mi, David Imperial.

Don Julio de Insausti y Orué juez de 1.a instancia en propiedad de este distrito de Bacolod el infrascrito actuario dá fé.

Por el presente c to llamo y emplazo á los procesados Juan Villanueva Doroteo Barera Anselmo Luzan Andrés Fernandez Máximo Jabina Hilario de la Torre Benito Lanusea Fernando Manaay Gregorio de la Torre y Gregorio Salvación para que en el término de 30 dias contad s desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado à contestar los cargos que les resultan en la causa núm. 4051 por robo y detención ilegal bajo apercibimiento que de no hacerlo se les declararén rebeldes y contumaces parandoles los perjuicios consiguientes.

Dado en Bacolod á 14 de Junio de 1897 .- Julio Insausti. - An e mí, Manuel Blanco.

Don Miguel Mart nez Córdova juez de 1.a instancia de Abra.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo a los tinguianes infieles Balansi y Antilan cuyas crcunstancias persorales se desconocen vecinos de la ranchería de Gravelinas de esta provincia y que se han ausentado de su domicilo ignorándose el paradero de los mismos para que en el término de 30 dias contados desde la publicación de este llamamiento se presenten en este juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra e los se sigue sobre hurto de vacinos de Don Ma tin Muños bajo apercibimiento de que no ve ificandolo ser n declarados rebe des y sufriran el perju cio 'egal correspondiente. Se presume que los procesados se encuentran en la Ciudad de Vigan partido judicial de Ilocos Sur.

Y encarga á las autoridades que procedan á su busca y captura remitiéndolos a este juzgado en lo cual se intereso la administración de justica

Dado en Bangued de Abra á 15 de Junio de 1807 .- Miguel Martinez Córdoba .- Por mandado de su Sría. Juan Valera, Catalino Pablo.

Don Josè M.a Gutierrez Répide juez de 1.a instancia de la provincia de Tarlac.

Por el presente se cita llama y emplaza por primera 2.a y 3 a vez á Pedro Galarse (a) Juan vecino de Nampicuan en Nueva Ecija cuyas circunstancias personales se ignoran para que comparezca en este juzgado en el término de 30 dies a contestar los cargos que contra el mismo resulta en la causa número 67 del actual año apercib do que de no hacerlo en dicho termino le parara el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tarlac á 12 de Junio de 1897 .- José M.a Gutierrez -Ante mi, Paulino B. Baltazar.

Don Cárlos Baranda y Fel u Fscrbano de actuaciones del juzgado de 1,a instancia de la Pam-

tor providencia del Sr. Juez de I.a instancia de esta provincia d ctada con esta fecha en la causa núm. 27 del año próximo pasado por les ones se cita llama y empaza á la testigo Julia Pamintuan casado natural y vecino de Candaba y esposa cel procesado Agatón Gumabun para que por el término de 9 dias á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado á los efectos de la espresada causa apercibida que de no hacero le parará o que en derecho hubiere

Dado en la Vila de Bacolor à II de Junio de 1897.-Car os Baranda, = V.o Bo, Avelino del Rosario.

Don Severino Balce y Ubusan Juez de Paz de esta Cabecera y de I.a instancia de esta provincia por sust tución reglamentaria.

Por la presente requistoria cito llamo y emplazo al procesado Maximino Montes del puebo de Sagñay autor de las les ones de Pantal sis Montes para que por el término de 30 dias contad s desde su publicación en la Gaceta oficial de Manila comparezca a este juzgado á responder à los cargos que contra e m smo resultan de la causa núm. 56 que se sigue de oficio contra dicho procesado por lesiones menos graves bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término se sustanciará la causa en su ausencia y rebe día parando e los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Nueva kcja a 22 de Junio de 1897 -Severino Balce,- Per mandado de su Sría., Nazario Canuto, Juan Ponte.

For providencia dictada por el Sr. juez de r.a instancia de este distrito de Nueva Ecija en la causa núm. 82 del 96 contra Alfonso Basco y otros por hurto se convoca al testigo ausente Rafael Capili vecino de Talavera de esta provincia para que en el término de 8 dies contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Mania se presente en wan aste juzgado a declarar en dicha causa bajo apercibimiento

que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. San Isidro, 1.0 de Julio de 1897.—Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación = V.o B.o, Becerra.

Por providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de 1.a instancia de este partido judicial de Nueva Ecija en la causa núm. 181 del 95 contra Pascual Calaor por lesiones se convoca al ofendido ausente Modesto Salinas para que en el término de 8 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en la citada causa bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. San Isidro 1.0 de Julio de 1897.—Cecilio Mendoza Alejo Encarcación.-V.o B.o, Becerra.

Por providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de I.a instancia de este distrito y partido judicial de Nueva Ecija en la causa núm. 6243 por hurto contra Damian Lorenzo y ctros se convoca al testigo ausente Mariano Alvarez vecino del pueb o de la Paz para que en el término de 8 dias contados desde la publicación de este edicto convocatorio en la Gaceta eficial de Manila se presente en es e juzgado á declarar en la mencionada causa apercibido que de no verificarlo así le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

San Isidro 28 de Junio de 1897 .- Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.-V.o Bo, Becerra.

Por pcovidencia dictada en esta fecha por el Sr. juez de primera instancia de este distrito y partido judicial de Nueva Ecija en la causa núm. 22 del 96 contra Teódulo Gaspar (a) Hugo por lesiones se convoca al agresor Teódulo Gaspar (a) Hugo y ofendido Saturnino Figueroa para que en el término de 8 dias contados desde la publicación de este edicto convocatorio en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á prest r sus respectivos declaracion é instructiva en la mencionada causa apercibidos que de no hacerlo así les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

San Isidro, 28 de Junio de 1897 .- Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación. - V.o B.o, Becerra.

Por previdencia dictada con esta fecha por el Sr. juez de La instancia de este distrito judicial de Nueva Ecija en la causa núm. 79 del 97 por hurto contra José Tolentino y Maximino Pider se convoca al perjudicado D. Ponciano Lustre de Victoria para que en el térmiro de 8 dias contados desde la publicación de este edicto convocatorio en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en la men-cionada causa apercibido que de no hacerlo así le pasarias los

perjuicios que en derecho hubiere lugar. San Isidro, 1.0 de Julio de 1897.—Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.—V.o B.o, Becerra.

Don Lucas Gonzalez y Maninang juez de 1.a instancia interino de este partido judicial que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Gregorio Magahis indio soltero de 23 años de edad natural y vecino de Balayan labrador é hijo legítimo de Fortunato y de María Basila para que por el término de 30 dias contados desde la áltima publicación en la Gaceta oficial de la Capital de Manils se presente aute mi ó en las cár-celes de este juzgado á defenderse del cargo que contra el mismo resulta en la causa núm. 140 que se sigue contra el mismo y ctro por hurto lesiones menos graves apercibido que de no hacerio se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales y se le parará además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bataugas á 30 de Junio de 1897.—Lucas Gonza-lez.—Por mandado de su Sria., Francisco Gómez.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto á los ausentes Benito Castillo y Salvador Malabanan el 1.0 de 25 años de edad casado natural y vecino de Lemery y el último viudo de 80 años natural de Tant vecino de Calaca para que por el término de 30 dias contados desde la publi-cación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se pres senten ante mi 6 en la cárcel pública de esta provincia á defenderse el cargo que contra ellos resulta en la causa nú. mero 13123 que sigue contra los mismos por hurto apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar,

Asi mismo ruego y encargo á todas autoridades y demás agentes de justicia se sirva proceder á la aprehensión captura y remisión en su caso á este juzgado con la debida seguridad de dichos procesados.

Dado en Batangas á 12 de Junio de 1897. - Lucas Gonza« lez -- Por mandado de su Sría. Ticlo Alvarez.

Por el presente llamo cito y emplazo por pregón y edicto á los procesados ausentes Pedro de los Rejes Mariano de los Reyes Fabian Macalalad Cándido Argente y Patricio Rafas vecinos del pueblo de Calacá de este partido judicial para que por el término de 30 dias á coniar desde la última publicación de este edicio en la Gaceta oficial de la Capital de Manila se presenten ante mi ó en las cárceles de este juzgado á defenderse de los cargos que contra los mismos resulta en la causa número 13409 que se instruye contra los mismos por robo con violación apercibido que de no hacerlo se les declararán con-turnaces y rebeldes á los llamamientos judiciales parándoles ademas los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 26 de Junio de 1897.—Lucas Gonza-

lez.-Por mandado de su Sría., Francisco Gomez.

Don Eloy Mauré Gómez 2.0 Teniente de Infantería 3.er Ayu-

dante de la Plaza y juez instructor de causas. Habiéndese ausentado en el puerto de PorteSaid del vapor «Alicante» conductor de fuerzas da Barcelona á Manila al sola dado Lucas Tamayo Antifiola hijo de Antonio y de Leoncia natural de Poye-Alcon (provincia de Jaen) de estado soltero de 33 años de edad oficio herrero cuyas señas personales son pelo negro cejas negras ojos pardos nariz regular barba cerrada boca regular y color sano a quien de doden del Ex-celéntistmo Sr. Capitán General de este Archipiélago instruyo causa por el delito de deserción al Extranjero.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al referido individuo para que en el término de 30 dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado de instrucción establecido en prisiones militares (Meisie) con el fin de responder á los cargos que le resulten en dicha causa bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado será de-

clarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q, D. g.) exhorto
y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial para que practiquen las mas activas diligencias en busca del referido soldado y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las eguridades convenientes á prisiones militares y á mi disposición pues asi-lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tonga la debida publicidad en la Gaceta oficial de esta Copual la estiendo en Manila á 4 de Julio de 1897.—El Juez instructor. Eloy Manré. -Por su mandato, El Secretario, Antonio Feronelle.

___ Don Emilio de la Concha y San Hemiterio 1.er Teniete de Infanteria con destino en el Regimiento de línea Jolo número 73 y juez instructor de la causa seguida al soldado del cuerpo Mariano Solis por el delito de deserción con armas al frente del enemigo verificade en la plaza de Naic (Cavite).

Por la presente cito llamo y emplazo al expresado Ma-no Solis Buntujan natural de Lipa provincia de Batangas hijo de Feroando y de Lucia de 41 años de edad de estado soltero cuyas señas personales son las siguientes pelo negro cejas idem ojos pardos nariz chata barba lampiña beca regular color moreno para que en el término de 30 dias contados desde la publicación de esta requisitoria comparezca en este juzgado de instrucción sito en el cuarto de Banderas del cuartel de la Luneta b jo apercibimiento de que sino comparece en el plazo citado será declarado rebelde perándole el

perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Mariano Solis y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y á mi disposición con las seguridades convenientes al cuartel de la Luneta de esta Plasa. Dado en Manila á 5 de Julio de 1897 —El 1.er Teniente juez instructor, Emilio de la Cencha.

Don José de la Torre Castro Capitán de la 1 a compañía del 21.0 Tercio de la Guardia civil y juez instructor de la causa instruida con motivo del asalto y robo en cuadrilla llevado acabo en la casa de Dolores Nacar del barrio de San Juan del pueblo de Agno de esta provincia de Zambales por el presente edicto sita llama y emplaza á los desconocidos en la noche del dia 30 de Enero del presente año asa taron y robaron la casa de la citada Dolores Nacar para que en el término de 30 dias contados desde su publicación periódicos oficiales compareaca en este juzgado militar que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Guardia civil de esta Cabecera á responder a los cargos que contra ellos resulten en la causa que estoy instruyado y de no hacerlo asi serán declarados en rebeldia siguiéndoles el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto requiero á todas las autoridades para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos desconocidos y si fueren habidos los conducirán en calidad de preso y á mi disposición pues asi lo tengo acordado en diligencia de este dia

Dado en Iba á 23 de Junio de 1897.—El Capitán jues ins-tructor. José de la Torre.

Don José de la Torre y Castro Capitán de la 1 a compañía del 21.0 Tercio de la Guardia civil y juez instructor de la causa con motivo del asalto y robo en cuadrilla lievado á cabe en la casa de Victorio Billón del barrio de Bisocol del pues blo de Alaminos de esta provincia de Zambales por el pres sente edicto sita llama y empleza á varios desconocidos que en la noche del dia 12 de Febrero del año actual algunos. montados á caballo y con camisas á cuadros negros y en-carnados asaltaron y robaron la casa del ya citado Victorio Billón pera que por el término de 30 dias contados de su publicación en los periódicos oficiales comparezcan en este juzgado militar que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Unardia civil de esta Cabecera á responder a os cargos contra ellos resultan en la causa que estoy instruyendo de no hacerlo asi serán declarados en rebeldia siguiéndoles el perjuicio á que hubiere lugar

A su vez en nombre de S M, el Rey (q. D. g.) exhorto requiero à todas las autoridades para que practiquen activas diligencias de los referidos desconocidos y si fueren habidos los conducirán en calidad de presos y á mi disposición pues asi lo tengo acordado en diligencia de este dia

Dado en Iba á 26 de Junio de 1897.-El Capitán juez inse tructor, José de la Torre.

Don Leonardo Fuentes Mehoma 2.0 Teniente del Regimiento Infantería de Línea Manila núm. 74 juez instructor de la causa seguida al soldado de la 4.a compañía del 2.0 Bas tallón del expresado Regimiento Antero Tilao Coño por el

delito de primera deserción. Por la presente requisitoria llamo cito y emplaso á Antero Tilao Caño soldado natural de Asin Parrequia de Canayan provincia de Negros Occidental hijo de Santiago y de María soltero de 21 años de edad de oficio jornalero cuyas señas personales son las siguientes pelo negro cajas idem color moreno frente ancha nariz chata boca r gular barba ninguna y de I metro 543 milímitres de estatura para que en el preciso término de 30 dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en el cuartel Santo Domingo en Cavite á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que de órden sue perior se le sigue por haber desertado de su cuerpo el 15 de Febrero del año actual bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez en nombre de 8 M. el Rey (q D g.) exhorto requiero á todas las autoridades tanto civiles litares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antero Tilac Caño y en caso de ser habido lo remitiran en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Sto. Domingo de Cavite y á mi disposición pues asi lo tengo acore dado en diligencia de este dia.

Dade en Cavite à 24 dias del mes de Junie de 1897. Leonardo Fuentes.

IMP. DE AMIGOS DEL PAIS .- REAL NUM. 36.